



Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0140 -2014-GORE-ICA/ORH

Ica, **29 SET. 2014**



Visto, la Resolución Directoral N° 0092-2014-GORE-ICA/OAPH e Informe N° 186-2014-ORH/ABS sobre Pensión de Cesantía en el Decreto Ley N° 20530 a favor del Sr. **OSCAR FORTUNATO PEÑA PEÑA**, ex servidor del Gobierno Regional de Ica, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el beneficio de Pensión de Cesantía tiene asidero legal en el Decreto Ley 20530, modificada por la Ley N° 28449, la misma que estableció las nuevas reglas del régimen de pensiones del D. L. N° 20530;

Que, el Art. 5° de la Ley N° 28449, sobre el cálculo de las nuevas pensiones, indica: que las pensiones de cesantía e invalidez que se reconozcan a partir de la vigencia de la indicada Ley, se calcularán según las siguientes reglas: Para los varones, las pensiones serán iguales a una treintava parte del promedio de las remuneraciones pensionables percibidas en los doce últimos meses por cada año de servicio;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 033-90-RLW-DITED-ICA-GG, de fecha 26 de setiembre de 1990; se declara procedente la solicitud formulada por Don **OSCAR FORTUNATO PEÑA PEÑA**, Técnico Administrativo III de la Oficina de Presupuesto – Oficina Departamental de Presupuesto y Planificación – RLW, en consecuencia procédase a su incorporación al Régimen del Fondo de Pensiones normado por el D. L. N° 20530;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0092-2014-GORE-ICA/OAPH, de fecha 01 de julio del 2014, se cesa por límite de edad a partir del 30 de junio del 2014 al servidor **SR. OSCAR FORTUNATO PEÑA PEÑA**, con cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STA, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio – Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, Régimen Laboral del D. Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, quien se encuentra en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530;

Que, asimismo en el Artículo Segundo de la indicada Resolución se reconoce a favor del servidor del Gobierno Regional de Ica **SR. OSCAR FORTUNATO PEÑA PEÑA**, Técnico Administrativo III, Nivel STA, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio – Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, Cuarenta y Dos (42) años, Cuatro (04) meses y Ocho (08) días de Tiempo de Servicios prestados a la Administración Pública al 30 de junio del 2014, trabajador que se encuentra bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley 20530;

Que, por lo expuesto en los rubros que anteceden y de conformidad a la documentación adjunta se concluye que la pensión de Cesantía a favor del ex servidor **OSCAR FORTUNATO PEÑA PEÑA**, resulta **PROCEDENTE**;

Que, concierne a la Oficina de Recursos Humanos, considerar de oficio en la Planilla Única de Pagos de Pensiones al Sr. **OSCAR FORTUNATO PEÑA PEÑA**; quien a partir del mes de julio del 2014 cobrará Pensión de





Cesantía; para la formalidad del caso, es necesario expedir el presente Acto Resolutivo mediante la cual se le otorgará al recurrente Pensión de Cesantía Nivelable;

Estando la documentación de acuerdo con los requisitos exigidos; de conformidad a lo establecido en el Decreto Ley N° 20530; Ley N° 28449, Ley que establece las Nuevas Reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Carrera de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria mediante Ley N° 27902; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Pago de la Pensión de Cesantía Nivelable a partir del mes de julio del 2014, a Don **OSCAR FORTUNATO PEÑA PEÑA**, con cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STA, sujeto al Régimen del Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530; por la cantidad de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 51/100 NUEVOS SOLES (S/. 835.51)**, Pensión que se otorgará de acuerdo al siguiente detalle:

Principal	50.04
Costo de Vida	24.14
TPH	146.00
D. S. N° 276	50.00
D.S. N° 051	9.66
D.L. N° 25697	48.14
Personal	0.01
Familiar	3.00
Refrigerio	5.01
D. U. N° 037	200.00
D. U N° 090-96	76.21
D.L. N° 25981	29.00
D. U. N° 073-97	89.96
D. U. N° 011-99	104.34

S/. **835.51**

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 5.2.2.11.11 Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, y a las estructuras orgánicas competentes del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
María Elena Balazar de Espinoza
C.P.S. MARÍA ELENA BALAZAR DE ESPINOZA
DIRECTORA